



**AUDITORIA No 16: INFORME DEFINITIVO EN GESTION  
AMBIENTAL (EDUCACION AMBIENTAL)**

**SECRETARIA EDUCACION**



**MEJOREMOS CONTINUAMENTE REALIZANDO  
AUTOCONTROL, AUTOREGULACION, AUTOGESTION Y  
EFECTUANDO LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PARA  
ELIMINAR LAS CAUSAS DE RAIZ QUE DIERON ORIGEN A  
LAS DEBILIDADES ENCONTRADAS...**

*¡POR QUE CONTROL INTERNO ERES TÚ!*

2

3



## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

SIG

### INDICE

CONTENIDO	PÁG.
1 AUDITORIA NRO: 16 .....	4
2 AUDITORÍA: .....	4
3 ORIGEN DE LA AUDITORIA: PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2014 .....	4
4 PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCIÓN: .....	4
5 FECHA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA: OCTUBRE 31 DE 2014 .....	5
6 COMPONENTE AUDITADO: GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (EDUCACION AMBIENTAL) .....	5
7 TIPO DE PROCESO : MISIONAL .....	5
8 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA.....	5
9 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
10 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	11
11 NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR.....	13
12 NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO .....	13
13 NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS.....	13
14 ACTIVIDADES DESARROLLADAS .....	13
14.1 PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL) .....	14
14.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA.....	16
14.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA .....	19
14.4 TIPO DE CONTROL.....	20
15 RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	20
15. FORTALEZAS.....	20
15.1.1 CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPRESOS EN EL DECRETO INTERNO 900 DE 2001 EXPEDIDO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2001 POR EL GOBERNADOR DE CALDAS.....	20

1



15.1.2	INCORPORACION DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS .....	22
15.1.3	EVALUACION PERMANENTE LA EDUCACION AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS 24	
15.1.4	PARTICIPACION TERRITORIAL E INTERINSTITUCIONAL POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS .....	25
15.2	ASPECTOS POR MEJORAR.....	27
15.3	DEBILIDADES.....	31
15.3.1	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1549 DE 2012, (INCORPORACION DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES, ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL).....	31
15.3.2	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1743 DEL 94, EL CUAL HACE MENCIÓN A LA FORMACIÓN CONTINUADA DE DOCENTES EN SERVICIO Y DEMÁS AGENTES FORMADORES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES .....	33
15.3.3	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA NO 587 DE DICIEMBRE DE 2007 EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, EL CUAL DEFINE EL INTERVALO DE TIEMPO EN EL QUE SE DEBEN PRESENTAR LOS INFORMES DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL CIDEAC (COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE CALDAS) A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS.....	36
16	ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA.....	37
17	ANEXO EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC).....	38
18	INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO .....	38
19	RECOMENDACIONES.....	38
20	GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES, ASPECTOS POR MEJORAR, RECOMENDACIONES).....	39





## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

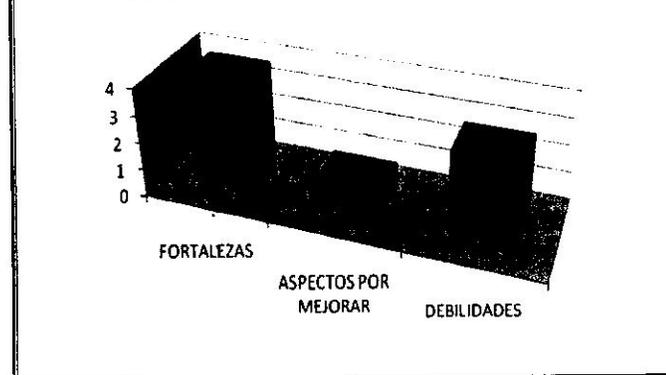


### MATRIZ DE DEBILIDADES GOBERNACION DE CALDAS SECRETARIA DE EDUCACION UNIDAD DE CALIDAD EDUCATIVA VIGENCIA 2013-2014

Nº	DESCRIPCIÓN
1	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1549 DE 2012. (INCORPORACION DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES, ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL)
2.	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1743 DEL 94, EL CUAL HACE MENCIÓN A LA FORMACIÓN CONTINUADA DE DOCENTES EN SERVICIO Y DEMÁS AGENTES FORMADORES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES
3.	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA NO 587 DE DICIEMBRE DE 2007 EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, EL CUAL DEFINE EL INTERVALO DE TIEMPO EN EL QUE SE DEBEN PRESENTAR LOS INFORMES DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL CIDEAC (COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE CALDAS) A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Fuente: Elaboración Propia

### RESULTADO FINAL DE AUDITORIA



Fuente: Elaboración Propia



## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



# INFORME DEFINITIVO AUDITORIA SECRETARIA DE EDUCACION UNIDAD DE CALIDAD EDUCATIVA

1 AUDITORIA NRO: 16

2 AUDITORÍA:

EXPRESS  GENERAL

3 ORIGEN DE LA AUDITORIA: PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2014

4 PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCIÓN:

SI  NO

AUDITOR	PROFESION	NUMERO DEL INFORME
		1
CRISTIAN CAMILO MONTES CHAURA	PRACTICANTE DE INGENIERIA AMBIENTAL	X



## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014



- 5 FECHA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA: NOVIEMBRE 13 DE 2014
- 6 COMPONENTE AUDITADO: GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (EDUCACION AMBIENTAL)
- 7 TIPO DE PROCESO : MISIONAL
- 8 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

NRO	OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
	Determinar si los lineamientos institucionales indicados en el Decreto Interno 900 expedido el 24 de noviembre de 2001 por el Gobernador de Caldas y respaldados por las normativas de educación nacional, se aplican y se están llevando a cabo por parte de la Secretaría de Educación en los años 2013 y 2014.	Una vez revisados 2 proyectos de dos establecimientos educativos (Secretaría Normal Superior Sagrado Corazon Aranzazu - Caldas y la Institución Educativa Plano Grande Neira - Caldas), se encontró una Secretaría de Educación completamente comprometida con el cumplimiento de su misión definida en el Decreto 900 de 2001. Cumpliendo de esta manera con el apoyo y acompañamiento a estos dos establecimientos educativos que hicieron parte de los estudiados dentro de la auditoría express, ejecutada por la Unidad de Control Interno, este apoyo y acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación es con el fin de transmitir los parámetros de desarrollo integral del ser humano desde el ámbito educativo, haciendo énfasis en una metodología transversal para la comunicación de conocimiento en aras del respeto por el medio ambiente, involucrando de forma compleja el respeto individual, colectivo y con el entorno, para crear un concepto práctico de formación ciudadana.



		<p>El punto de partida para la selección de estos dos proyectos indagados en la auditoria express, fue producto de la visita al VI CONGRESO INTERNACIONAL POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MEDIO AMBIENTE, el día 2 de octubre de 2014, (segundo día de auditoria), desarrollado en la Universidad de Manizales, esta visita se realizó gracias a la invitación de la Supervisora de Educación Gilma Eva Rojas Ramos, en aras de mostrar los avances de los PRAES (Proyectos Ambientales Educativos) en el Departamento de Caldas a este evento asistieron 4 instituciones educativas (dos de las cuales aportaron estos proyectos para su revisión) (Estas 4 instituciones se mencionan más adelante en el presente documento (ejecución de la auditoria).</p> <p>La Secretaría de Educación a través de sus métodos de información como: circulares, directivas, comunicados, encuentros participativos, formación a docentes y directivos, entre otros, se ha encargado de velar por el cumplimiento de las indicaciones de la Ley 115 del 94 expedida por el Congreso de la República, la denominada "Ley General de Educación". En esta Ley se dictan lineamientos específicos para la incorporación de la educación ambiental, por mencionar algunos encontramos:</p> <p>1) Item 10 Artículo 6. El cual define uno de los fines de la educación:</p> <p><u>La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.</u></p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



		<p>2) Ítem (c) Artículo 1 de la Ley 1029 DE 2006 por el Congreso de la República (modificación del artículo 14 de la Ley 115 del 94 por el Congreso de la República.), la cual define que es de enseñanza obligatoria lo siguiente:</p> <p><u>"La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política"</u></p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 9 OBJETIVOS ESPECIFICOS

NRO.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
1	<p>Revisar la situación actual de la Secretaría de Educación, para la evaluación, seguimiento y mejoramiento de la educación ambiental en el Departamento de Caldas, revisando su participación en los PRAES (Proyectos Ambientales Educativos)</p>	<p>Una vez efectuada la auditoria expresó en 2 proyectos de dos establecimientos educativos (Escuela Normal Superior Sagrado Corazón – Aránzazu – Caldas y la Institución Educativa Llano Grande – Neira – Caldas), además de la observación de la exposición de otros dos establecimientos educativos sobre el avance de sus PRAES (Institución Educativa Naranjal – Chinchiná – Caldas y la Institución Educativa La Milagrosa – Viterbo – Caldas), se observó que la Secretaría de Educación cumple con la evaluación y seguimiento de la Educación Ambiental en la muestra seleccionada de 2 instituciones de las 169 que actualmente existen del Departamento de Caldas, dando conformidad a los ítem (a), (e) y (k) artículo 151 de la Ley general de educación, Ley 115 del 94 expedida por el congreso de la república, la cual define:</p>



		<p><i>"Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación....</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <i>Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.</i></li><li>e) <i>Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación.</i></li><li>k) <i>Evaluar el servicio educativo en los municipios."</i></li></ul> <p>Las anteriores, son acciones desarrolladas por la Secretaría de Educación para el fortalecimiento de la educación integral en el departamento, entendiendo que según la Ley general de educación, Ley 115 del 94, en su ítem (1) del artículo 23 define de la educación:</p> <p><i>"Áreas obligatorias y fundamentales....</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1. <i>Ciencias naturales y educación ambiental."</i></li></ul> <p>Entonces, el desarrollo integral del individuo comprenderá una variedad de componentes diversos dentro de los cuales se halla la <u>educación ambiental</u>, por lo tanto el seguimiento general de la educación por parte de la Secretaría de Educación incluye tal elemento ambiental en términos generales.</p> <p>Además del cumplimiento de los artículos de la Ley general de educación, la Secretaría de Educación a través del</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## AUDITORIAS



**Código: FO-CM-01-004**

**Version:03**

**Fecha de**

**Modificacion:06/08/2014**



		<p>convenio "TRIPARTITA", convenio número 133 de 2011 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, la Secretaria de Educación de Caldas y la Secretaria de Educación de Manizales, con fecha de suscripción: el 24 de junio de 2011 (vigente a la fecha de ejecución de la auditoria express); se compromete a seguir obligaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El seguimiento a los PRAES (Proyectos Ambientales Educativos)</li><li>- Asignación de talento humano para la coordinación y ejecución de la educación ambiental en el Departamento</li><li>- Apoyar logística y financieramente las actividades que se desarrollen dentro del mismo convenio</li><li>- Apoyar técnicamente a los PRAE a través de la REDEPRAE (Red de PRAES) establecida como resultado del proceso de capacitación-formación de los docentes dinamizadores y directivos.</li></ul>
2	<p>Revisar la estructura de algunos (PRAES) Proyectos Ambientales Educativos, en diferentes establecimientos educativos del Departamento de Caldas, además de evaluar la evolución y el correcto funcionamiento de los mismos.</p>	<p>Se cumple con los propósitos designados por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a conformación de los Proyectos Ambientales Educativos en las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Institución Educativa Llanogrande (Neira-Calda)</li><li>-Escuela Normal Superior Sagrado Corazón (Aranzazu-Caldas)</li></ul>



## AUDITORIAS



**Código: FO-CM-01-004**

**Version:03**

**Fecha de**

**Modificación:06/08/2014**



		<p>Lo anterior, debido a que en el documento "ESQUEMA DE CONTENIDOS – MODULO PRAE VIRTUAL" (documento sin fecha) elaborado por el Ministerio de Educación Nacional-Subdirección de Articulación Educativa e Intersectorial (Programa de Educación Ambiental) se establecen una serie de lineamientos para la formulación de los PRAES, en base a esto se verificaron estos 2 proyectos de estas instituciones educativas, las cuales se rigen con todos los parámetros necesarios.</p> <p><u>Se debe resaltar la importancia del PRAE de la Escuela Normal Superior Sagrado Corazón (Aranzazu-Caldas), un proyecto institucional que definió perfectamente la problemática ambiental desde su contexto local como lo son los deslizamientos e inestabilidad del terreno de tal territorio, apropiándose de esta manera en la creación de posibles soluciones desde la escuela, un proyecto que acogió al municipio de Aranzazu en su totalidad, logrando el apoyo de otros establecimientos educativos y otros sectores de este municipio. Dado el alcance de este proyecto ambiental, el Ministerio de Educación Nacional decidió exponer a nivel nacional este proyecto como modelo para las demás instituciones del país mediante la muestra del mismo por el portal de internet de Colombia Aprende, en el siguiente link se puede visualizar esta proyecto:</u></p> <p><u><a href="http://aplicaciones2.colombiaaprende.edu.co/prae/praes/home_prae_frame.php?id=29">http://aplicaciones2.colombiaaprende.edu.co/prae/praes/home_prae_frame.php?id=29</a></u></p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



		<p>Según lo observado por la Unidad de Control Interno el 2 de octubre de 2014 en el "VI CONGRESO INTERNACIONAL POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MEDIO AMBIENTE" desarrollado en la Universidad de Manizales (Manizales), queda claro que la Secretaria de Educación Departamental prestó su apoyo para el inicio de 4 proyectos ambientales (expuestos en tal evento), acompañando los procesos con revisión continua año tras año.</p>
3	<p>Verificar el cumplimiento de la política de educación ambiental por parte de la Secretaria de Educación y su desempeño en base a la ley de educación general y demás lineamientos de educación ambiental.</p>	<p>La Secretaria de Educación da cumplimiento a la política de educación ambiental, pues desarrolla sus funciones a conformidad con las leyes, normas, reglamentos, estrategias, programas y proyectos de políticas públicas como la Ordenanza no. 587 de diciembre de 2007. <u>"por medio de la cual se adopta la política pública de educación ambiental para el Departamento de Caldas"</u>. Estableciendo el <u>"Plan para la Ambientalización de la Educación en Caldas 2007-2019"</u> como documento base para los procesos educativos ambientales del departamento.</p>

### 10 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la auditoria se refirió específicamente a las acciones emprendidas por la Secretaria de Educación en términos ambientales. La verificación se logro mediante la evaluación específica de la relación entre la Secretaria de Educación, 2 Proyectos Ambientales Educativos de la región (Escuela Normal Superior Sagrado Corazón – Aránzazu – Caldas y la Institución Educativa Llano Grande – Neira – Caldas), y la institucionalización

df



de las políticas de educación ambiental Nacional y Departamental (Ley 1549 del 2012 por el Congreso de la República y la Ordenanza no. 587 de 2007 por la Asamblea de Caldas, respectivamente), todo lo anterior, en el marco de la Ley General de Educación la (Ley 115 del 94 expedida por el Congreso de la República).

Se logró hacer una inspección generalizada sobre la gestión ambiental en la educación del Departamento de Caldas, por esta razón se revisó el convenio "TRIPARTITA", convenio número 133 de 2011 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, la Secretaria de Educación de Caldas y la Secretaria de Educación de Manizales, con fecha de suscripción: el 24 de junio de 2011 (vigente durante la ejecución de la auditoria express); como uno de los documentos bases para la revisión de las obligaciones departamentales de la Secretaria de Educación en aspectos ambientales.

Además de la documentación revisada, durante la auditoria express se asistió al "VI CONGRESO INTERNACIONAL POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MEDIO AMBIENTE", evento organizado por la Universidad de Manizales el cual apporto elementos valiosos a la respectiva auditoria, dadas las actividades de exposición de los proyectos ambientales educativos (PRAES), a cargo de las siguientes instituciones.

- Escuela Normal Superior "Sagrado Corazón" (Aranzazu – Caldas)
- Institución Educativo Llano Grande (Neira – Caldas)
- Institución Educativa Naranjal (Naranjal (Chinchiná) – Caldas)
- Institución Educativa La Milagrosa (Viterbo – Caldas)





## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014



### 11 NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR

AUDITOR	PROFESION
GLORIA MARLENY ÁLVAREZ VASCO	CONTADORA PUBLICA
CRISTIAN CAMILO MONTES CHAURA	PRACTICANTE DE INGENIERIA AMBIENTAL

### 12 NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO

Nombre de la Autoridad	Cargo de la Autoridad
María Aracely López Gil	Secretaria de Despacho
Gloria Amparo Torres Vargas	Profesional Especializado

### 13 NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS

Nombre del Entrevistado	Cargo del Entrevistado
Gilma Eva Rojas Ramos	Supervisora de Educación (Proyectos Transversales-Unidad de Calidad)

### 14 ACTIVIDADES DESARROLLADAS



**14.1 PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)**

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACION INTERNA	NORMAS Y DOCUMENTACION EXTERNAS
<p>Decreto 900 de 2001. Artículos del 58 al 62. expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas</p> <p>Los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 decretan la misión, visión, objetivos y funciones de la Secretaría de Educación. Por mencionar algunos fragmentos encontramos:</p> <p>Artículo 58 de la MISION: "...formar ciudadanos en <u>el respeto a los Derechos Humanos, al Medio Ambiente...</u>"</p> <p>Artículo 58 Objetivo 2: "<u>Formación para la protección del ambiente.</u>"</p> <p>Artículo 62 Función 7: "<u>Dirigir y hacer operativo el Plan de Desarrollo Educativo Departamental.</u>"</p>	<p>Ley 115 del 94 expedida por el congreso de la república "ley general de educación", definen los siguientes:</p> <p><b>Ítem 10 Artículo 5</b> "<i>Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines...</i>"</p> <p><b>Artículo 1 ítem (c), Ley 1029 DE 2006 por el Congreso de la República (modificación del artículo 14 de la Ley 115 del 94 por el Congreso de la República.)</b> "<i>La enseñanza de la <u>protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales</u>, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política</i>"</p> <p><b>Ítem (h) Artículo 21.</b> "<i>Objetivos específicos de la</i></p>





AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



	<p><i>educación básica en el ciclo de primaria.”</i></p> <p><b>Ítem (e) Artículo 22.</b> <i>“Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.”</i></p> <p><b>Ítem 1 Artículo 23.</b> <i>“Áreas obligatorias y fundamentales.”</i></p> <p><b>Ítem (h) Artículo 30,</b> el cual relaciona el artículo (e) del artículo 22 de la misma ley. <i>“Objetivos específicos de la educación media académica.”</i></p> <p><b>Artículo 151.</b> <i>“Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación.”</i></p>
<p>Ordenanza no. 723 diciembre de 2013 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2013 – 2015” expedido por la Asamblea Departamental de Caldas</p>	<p>Decreto Nacional 1743 de 1994 expedido por el Presidente de la República de Colombia <u>“Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.”</u></p>
<p>Ordenanza no. 587 diciembre de 2007 <u>“Por medio de la cual se adopta la política</u></p>	<p>Ley 1549 de 2012 expedida por el Congreso de la República <u>“Por medio de la cual se</u></p>



## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



<p><u>pública de educación ambiental para el Departamento de Caldas</u> expedido por la Asamblea Departamental de Caldas.</p>	<p><i>fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial"</i></p>
<p><u>"Plan para la Ambientalización de la Educación en Caldas 2007-2019"</u> CIDEAC (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Departamento de Caldas)</p>	<p>Convenio "TRIPARTITA", convenio número 133 de 2011 suscrito entre el ministerio de educación nacional, la Corporación autónoma regional de Caldas - CORPOCALDAS, la Secretaria de Educación de Caldas y la Secretaria de Educación de Manizales, con fecha de suscripción: el 24 de junio de 2011 (vigente durante la ejecución de la auditoria express).</p>

### 14.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

La Auditoria Express realizada por la Unidad de Control Interno a la Secretaría de Educación fue instaurada el día 1 de octubre de 2014 – Edificio Gobernación de Caldas, Despacho Educación; la apertura dio inicio a las 8 de la mañana del mismo día, contando con la presencia de la Jefe de la Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación Gloria Amparo Torres Vargas (Profesional Especializada) y la compañía de la Supervisora de Educación (Proyectos Transversales) Gilma Eva Rojas Ramos. La apertura de la auditoria express estuvo a cargo de la Jefe de la Unidad de Control Interno Gloria Marleny Álvarez Vasco, cuya función fue orientar tanto a los funcionarios como al auditor acompañante para la realización de la misma, definiendo el objetivo general y los resultados esperados de tal actividad; la respuesta de la Secretaria de



## AUDITORIAS



**Código: FO-CM-01-004**

**Version:03**

**Fecha de**

**Modificación:06/08/2014**



Educación fue muy positiva, dando paso a conformidad de la auditoría, las peticiones y documentación necesaria.

La Auditoría Express se desarrolló desde el 1 al 9 de octubre de 2014, la Secretaría de Educación facilitó el espacio necesario para el cumplimiento de esta dentro de las instalaciones de tal Despacho, fue así como se logró acompañamiento permanente por parte de la Unidad de Control Interno y los funcionarios para la realización oportuna de los objetivos específicos de la auditoría.

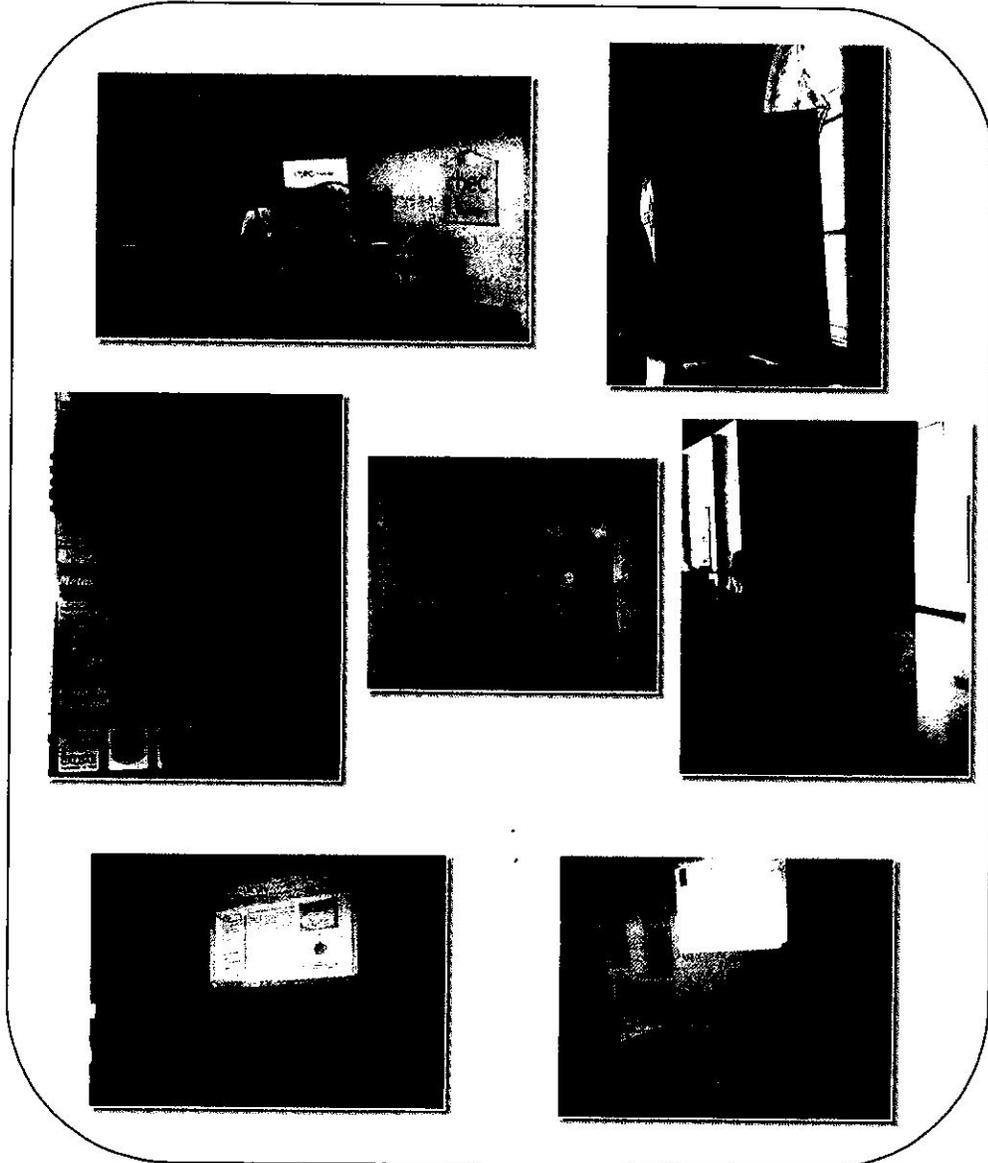
Durante todo el periodo de ejecución de la auditoría express se contó con la presencia de la Doctora Gilma Eva Rojas Ramos Supervisora de educación, funcionaria que facilitó todos los documentos necesarios para el desarrollo efectivo de la auditoría express.

El día 2 de octubre de 2014 (segundo día de auditoría), el equipo auditor recibió una invitación por parte de la Doctora Gilma Eva Rojas Ramos (Supervisora de Educación) para asistir al "VI CONGRESO INTERNACIONAL POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MEDIO AMBIENTE", evento organizado por la Universidad de Manizales, esta con el fin de observar el desarrollo de algunos establecimientos educativos en el avance de los Proyectos Educativos Ambientales, de tal manera que se evidenció el avance de los mismos en los siguientes establecimientos educativos en este congreso:

- Escuela Normal Superior "Sagrado Corazón" (Aranzazu – Caldas)
- Institución Educativa Llano Grande (Neira – Caldas)
- Institución Educativa Naranjal (Naranjal (Chinchiná) – Caldas)
- Institución Educativa La Milagrosa (Viterbo – Caldas)



**MOSAICO FOTOGRAFICO N°1 "VI CONGRESO INTERNACIONAL POR EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MEDIO AMBIENTE" 2 DE OCTUBRE DE 2014**



Fuente: Elaboración propia





## AUDITORIAS



**Código: FO-CM-01-004**

**Version:03**

**Fecha de**

**Modificación:06/08/2014**



El equipo auditor procedió a escuchar las propuestas y el desarrollo de distintas actividades de cada establecimiento educativo, resaltando la importancia del fortalecimiento y el mejoramiento continuo de cada uno de los proyectos para la integración departamental de cada institución a la red de praes (REDEPRAE)

En términos generales la auditoria se llevó a cabo normalmente, no se presentaron situaciones que pudieran haber afectado el proceso, los funcionarios que hicieron parte de la auditoria apoyaron el proceso de la manera más acertada.

La auditoría se desarrolla bajo parámetros de identificación y análisis de las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Educación para lograr procesos de establecimiento de educación ambiental en el Departamento de Caldas a nivel escolar básico y medio; para el procedimiento de la auditoria se planteó tomar como guía el Decreto interno 900 expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas, el cual proporciona una base de objetivos y funciones que deben ser cumplidos por dicha Secretaría, además de la normativa mencionada en el numeral 13 del presente documento.

### 14.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| a) Entrevista o indagación.  | X |
| b) Observación o inspección. | X |
| c) Documentaria.             | X |
| d) Otras Cual                |   |

**SIG**

**14.4 TIPO DE CONTROL**

TIPO DE CONTROL	SI	NO	OBSERVACIONES
✓ Financiero (Presupuestal)		X	
✓ Legal			<p style="text-align: center;"><b>Se reviso la ley general de Educación ley 115 del 94, además de otras normativas las cuales vinculan explícitamente la educación ambiental con las entidades territoriales.</b></p>
✓ Procedimental			<p style="text-align: center;"><b>Se rectificaron las pautas y direcciones que presentan los procesos en tal entidad.</b></p>
✓ Técnico		X	

**15 RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

**15. FORTALEZAS**

**15.1.1 CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPRESOS EN EL DECRETO INTERNO 900 DE 2001 EXPEDIDO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2001 POR EL GOBERNADOR DE CALDAS**

**CRITERIO**





## AUDITORIAS



**Código: FO-CM-01-004**

**Version:03**

**Fecha de**

**Modificación:06/08/2014**



Según la Misión de la Secretaría de Educación definida en el artículo 58 del Decreto interno 900 de 2011, la Secretaría de Educación debe:

“Direccionar la prestación del servicio educativo en el marco referencial de la Ley, con criterios de efectividad administrativa, técnica, financiera y curricular, en el ámbito regional, proyectando la cualificación del servicio como función social para formar ciudadanos en el respeto a los Derechos Humanos, al Medio Ambiente, La Paz, la Democracia y la convivencia social, promover la preservación de los Principios, Valores y tradiciones culturales e históricas del hombre caldense, propiciando su evolución socio-cultural, ética, científica, tecnológica y futurista.”

### **DESCRIPCION DE LA FORTALEZA:**

Se da cumplimiento al artículo 58 del Decreto 900 de 2011, el cual define la Misión de la Secretaría de Educación donde se resalta la formación ciudadana para el respeto por el medio ambiente, esto debido a:

La Secretaría de Educación se basa específicamente en guías y documentos de trabajo que son herramientas elaboradas por el Ministerio de Educación Nacional, entre estas encontramos:

- “Sentido y retos de la transversalidad” documento realizado en el 2014 por el Ministerio de Educación (Calidad de Borrador).
- “Orientaciones para la Institucionalización de las Competencias Ciudadanas” cartilla 1 brújula (Programa de Competencias Ciudadanas) aporte al objetivo de la política sectorial 2010-2014 de educación de calidad. Fecha de expedición: octubre de 2011

Estos dos documentos tan solo son 2 de las herramientas de apoyo para la institucionalización de la transversalidad educativa, se refieren a una de las tareas básicas

21



de la educación que es la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la cual garantice a niños, niñas y jóvenes una educación pertinente y de calidad

El ejercicio educativo debe abordar una variedad de temáticas diferentes, pero entendiendo que es necesaria la existencia de lazos formativos entre esas temáticas para formar ciudadanos integrales, entonces se cumple la misión mediante el apoyo a los establecimientos educativos por parte de la Secretaría de Educación en cuanto a la formación ciudadana. Por hacer mención, en estos documentos encontramos pilares complementarios que hacen parte del contexto educativo que promueve y evalúa la Secretaría, estos son: educación para la convivencia, participación democrática, el ejercicio de los derechos humanos, educación ambiental entre otros.

Es importante mencionar que la Secretaría de Educación entiende y ratifica que para valorar la educación ambiental como aspecto independiente se estaría dejando de abordar un espacio considerable, teniendo en cuenta que la participación activa que tienen las demás áreas del conocimiento en toda una estructura de educación ambiental es fundamental.

#### **15.1.2 INCORPORACION DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

##### **CRITERIO**

El artículo 7 de la Ley 1549 de 2012 expedida por el Congreso de la República expone el deber que tiene tanto el Ministerio de Educación Nacional como las Secretarías de Educación para la incorporación de la educación ambiental en la formación educativa. Según el siguiente fragmento:





## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



*“El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará, en acuerdo con las Secretarías de Educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media...”*

### DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

Se da cumplimiento al artículo 7 de la ley 1549 de 2012 el cual reza que las Secretarías de Educación deben hacer parte responsable de la incorporación de la educación ambiental en todo el Departamento, en este caso particular la Secretaria de Educación de Caldas inicio el proceso de formación en educación ambiental con el Ministerio de Educación Nacional entre el 2007 y el 2008 llevando a cabo el Programa Nacional de Educación Ambiental en su primera fase, además, haciendo parte de la primera fase del proyecto el cual vinculaba únicamente a 14 Departamentos.

También la Secretaria de Educación a cumplido con las siguientes obligaciones del convenio “TRIPARTITA”, convenio número 133 de 2011 suscrito entre el ministerio de educación nacional, la Corporación autónoma regional de Caldas - CORPOCALDAS, la Secretaria de Educación de Caldas y la Secretaria de Educación de Manizales, con fecha de suscripción: el 24 de junio de 2011 (vigente a la fecha de ejecución de la auditoria express):

- El seguimiento a los PRAES (Proyectos Ambientales Educativos)
- Asignación de talento humano para la coordinación y ejecución de la educación ambiental en el Departamento.

Todo lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento total de los ítems (a), (e) y (k) artículo 151 de la ley general de educación, ley 115 del 94 expedida por el congreso de la república, la cual define:

 <p><b>GOBERNACIÓN DE CALDAS</b> EN LA BÚSCA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p><b>AUDITORIAS</b></p>	 <p><b>Código: FO-CM-01-004</b> <b>Version:03</b> <b>Fecha de</b> <b>Modificación:06/08/2014</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SIC**

“Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación....”

- a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.
- e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación.
- k) Evaluar el servicio educativo en los municipios.”

**15.1.3 EVALUACION PERMANENTE LA EDUCACION AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

**CRITERIO**

Es importante la evaluación continuada del desarrollo de los proyectos ambientales escolares, pues la supervisión y compromiso de apoyo por parte de la Secretaría de Educación, fortalece estos mecanismos y/o metodologías implementadas en todos y cada uno de los establecimientos educativos, por lo tanto el ámbito educativo ambiental del Departamento de Caldas debe fortalecerse mediante la integración de todas las instituciones, usando como herramienta fundamental la evaluación permanente.

Para argumento de ello, el artículo 6 del Decreto 1743 de 1994 Presidente de la República de Colombia, expone:

“La evaluación de los proyectos ambientales escolares se efectuará periódicamente, por lo menos una vez al año, por los consejos directivos de los establecimientos educativos y por las respectivas secretarías de educación...”





## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



*La evaluación tendrá en cuenta, entre otros aspectos, el impacto del Proyecto Ambiental Escolar en la calidad de vida y en la solución de los problemas relacionados con el diagnóstico ambiental de la localidad, con el fin de adecuarlo a las necesidades y a las metas previstas.*

### DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

Se da cumplimiento al artículo 6 del Decreto 1743 de 1994 Presidente de la República de Colombia el cual expone:

Lo anterior, debido a que la Secretaria de Educación exige a cada uno de los establecimientos educativos un informe general sobre el Proyecto Educativo Institucional, el cual debe comprender el Proyecto Ambiental Escolar, sus avances y ejecución; este informe es recibido por la Secretaria de Educación una vez por periodo anual.

Nota: Seria conveniente exigir a los establecimientos educativos información sobre los PRAES (Proyectos Ambientales Educativos) de manera individual, para desarrollar metodologías de seguimiento más efectivas y lograr fortalecer a gran medida el sistema de educación ambiental del Departamento de Caldas.

### 15.1.4 PARTICIPACION TERRITORIAL E INTERINSTITUCIONAL POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

### CRITERIO



## AUDITORIAS



**Código: FO-CM-01-004**

**Version:03**

**Fecha de**

**Modificación:06/08/2014**



En Caldas se conforma mediante el artículo 4 de la Ordenanza No 587 de diciembre de 2007 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas, el Comité Técnico Interinstitucional de Educación ambiental de caldas (CIDEAC), perteneciendo a este comité la Secretaría de Educación en calidad de Secretaria Técnica del mismo.

### DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

Se da cumplimiento parcial al artículo 4 de la Ordenanza No 587 de diciembre de 2007 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas, el Comité Técnico Interinstitucional de Educación ambiental de Caldas (CIDEAC), la cual reza:

“CONFORMACION DEL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE CALDAS (CIDEAC), éste comité estará conformado inicialmente entre otras por las siguientes Instituciones, quienes se comprometen a interactuar según sus competencias y responsabilidades institucionales en bien de la ambientalización de la educación en el Departamento: Secretaria de Educación Departamental...”

Por otro lado, también se da cumplimiento por parte de la Secretaria al artículo 12 del Decreto 1743 de 1994 Presidente de la República de Colombia el cual expone:

*“...La función principal de los comités técnicos de educación ambiental de las entidades territoriales, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial.”*

Se debe resaltar que las Instituciones que hacen parte de este Comité Interinstitucional adoptan dentro de sus procesos y actividades el “PLAN PARA LA AMBIENTALIZACION DE LA EDUCACIÓN EN CALDAS 2007-2019”, por lo tanto, cabe anotar que además de ser una fortaleza para el Departamento, la implementación de una política pública para la



## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



ambientalización de la educación en Caldas, se convierte en una oportunidad de desarrollo territorial sostenible, con una estructura solidad consolidada por herramientas básicas e integrales como la educación.

### 15.2 ASPECTOS POR MEJORAR

SITUACION ACTUAL	SITUACION FUTURA	PORQUE
<p><b>Primer aspecto a mejorar</b></p> <p>Según el artículo 8 de la Ley 1549 de 2012 expedida por el Congreso de la República, los proyectos ambientales escolares deben incorporar de manera transversal la problemática general de su contexto físico territorial, en este sentido todos los <u>PRAES (Proyectos Ambientales Escolares)</u> deben abordar temáticas como la <u>gestión del riesgo dentro de su institución.</u></p> <p>Actualmente es una tema</p>	<p>Es pertinente que la Secretaría de Educación trabaje en conjunto con instituciones como la UDÉGER (Unidad de Gestión del Riesgo) y CORPOCALDAS (Corporación Autónoma Regional), quienes actualmente apoyan los procesos de los planes de gestión del riesgo en las instituciones educativas, <u>esto con el fin de fortalecer la implementación de los</u></p>	<p>Es de suma importancia entender el tema de gestión del riesgo como fundamental en la formación educativa tanto práctica y conceptual, además del espacio físico en el que convergen. Es por este motivo que la educación en todas sus clases busca la implementación de componentes del riesgo, a través de formación transversal, reconociendo la importancia de que los estudiantes se formen en este contexto para que de esta manera puedan contribuir a su propia comunidad.</p>



<p>muy débil dentro de los PRAES de los establecimientos educativos, pues en la visita realizada por la Unidad de Control Interno al Congreso Internacional por el Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente el 2 de octubre de 2014, se le pregunto a cada una de la instituciones presentes por la implementación del Plan para la Gestión del Riesgo, las cuales respondieron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escuela Normal Superior "Sagrado Corazón" (Aranzazu – Caldas): Se cuenta con un plan de gestión del riesgo.</li> <li>2. Institución Educativo Llano Grande (Neira – Caldas): Sin presencia del plan de gestión del riesgo.</li> <li>3. Institución Educativa Naranjal (Naranjal</li> </ol>	<p><u>mismos en todas los establecimientos educativos del Departamento de Caldas,</u> pues la Secretaria de Educación tiene el deber de velar por la Calidad de la educación en el territorio según el artículo 58 del Decreto interno 900 del 2001, y además entendiendo que <u>el buen estado de la institución y la protección del recurso humano que allí habita es una base para la calidad educativa y la calidad de vida, tanto de los estudiantes como de los docentes, directivos y administrativos de cualquier institución.</u></p>	<p>El Departamento de Caldas se encuentra localizado en el centro occidente del país, entre las cordilleras occidental y central y los valles de los ríos Cauca y Magdalena; esto genera una gran diversidad de climas y paisajes ondulados, muy pendientes y llanos, es por estos motivos que el Departamento se encuentra en una zona donde las amenazas naturales son imprescindibles, donde podemos encontrar desde deslizamientos por la altas pendientes hasta inundaciones de algunas zonas por su amplia llanura, grande precipitaciones, amenazas volcánicas, entre otras, sin contar con un contexto de cambio climático inminente que afecta la región y acelera estos procesos naturales; inclusive sumando a esto cualquier amenaza antrópica o de contexto social.</p> <p>Es necesario realizar un apoyo a todos las instituciones debido a la</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

SIG

(Chinchiná) – Caldas): Sin presencia del plan de gestión del riesgo.

4. Institución Educativa La Milagrosa (Viterbo – Caldas): Sin presencia del plan de gestión del riesgo

Estas instituciones hacen énfasis en que la temática de atención y prevención de desastres se involucra dentro del currículo como concepto teórico para la formación de los estudiantes.

Sin lugar a duda la observación de algunos folletos presentados por estas instituciones en este congreso, como es el caso del folleto "PREVENCIÓN DE DESASTRES" de la Institución Educativa La Milagrosa Viterbo – Caldas por el docente Edgar Jaramillo (sin fecha),

exposición o grado de vulnerabilidad que tienen frente a este tipo de situaciones, además de buscar una adaptación al cambio climático por parte del sector educativo, desde este punto de vista se hace indispensable que cada uno de los establecimientos educativos creen su plan de gestión del riesgo afrontando sus contextos territoriales específicos, por lo tanto la Secretaría de Educación debe tomar una posición mas estricta frente a este tema.



<p>demuestra la importancia de vincular el tema de atención y prevención de desastres a la Gestión del Riesgo, más allá de un concepto, sin dejar a un lado el contexto local.</p> <p>Según la Supervisora de Educación Gilma Eva Rojas Ramos:</p> <p><u>La Secretaria de Educación departamental se ha comprometido a informar a los establecimientos educativos sobre la importancia de implementar el plan de gestión del riesgo institucional articulado al proyecto educativo institucional por medio de los PRAES, pero aún se encuentran instituciones educativas sin este plan mientras que otras ya tienen un plan consolidado y bien elaborado.</u></p>		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--





## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014



### 15.3 DEBILIDADES

#### 15.3.1 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1549 DE 2012, (INCORPORACION DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES, ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL)

##### CRITERIO

El artículo 4 de la Ley 1549 de 2012 expedida por el Congreso de la República, define:

*“Corresponde al Ministerio de Educación... así como a los departamentos... incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.”*

##### DESCRIPCION DE LA DEBILIDAD

No se da cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1549 de 2012, dado que no se presentó evidencia documentada que certificara la incorporación de presupuesto en los años 2013 y 2014 por parte de la Secretaría de Educación, para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Con todo lo anterior expuesto, queda claro que es una debilidad la no incorporación en el presupuesto anual para el desarrollo práctico y objetivo de planes, proyectos y programas en aras de la política de educación ambiental en el Departamento de Caldas.



La Secretaria de Educación ha desempeñado una labor fundamental en el tema de los proyectos ambientales educativos, no obstante, la disminución de recursos económicos para el apoyo a estos proyectos, representa una desvalorización en términos de avances desde el inicio de la primera fase del Programa Nacional de Educación Ambiental de los años 2007 y 2008.

Todo lo anterior debido a la certificación recibida el día 31 de octubre de 2014 en la Unidad de Control Interno mediante el oficio U.C.409 de octubre 30 de 2014, elaborado por la Secretaria de Educación, donde se hace mención de la no existencia de presupuesto, para la ejecución de planes, programas, proyectos o acciones encaminadas al fortalecimiento de la institucionalización de la política nacional de educación ambiental para la vigencia de 2013 y 2014

### **15.3.1.1 RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL DERECHO A LA CONTRADICCION SEGÚN OFICIO N° U.C 419 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, RECIBIDO EN LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO A LA MISMA FECHA**

*"La Unidad de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación manifiesta su conformidad con los resultados de la auditoria express realizada por su despacho al tema de Gestión Ambiental (Educación Ambiental)..."*

### **15.3.1.2 POSICION DE CONTROL INTERNO LUEGO DE ANALIZAR LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**



 <p>GOBERNACIÓN DE <b>CALDAS</b> DE LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dada la conformidad expuesta por la Secretaria de Educación, SE RATIFICA LA DEBILIDAD.

**15.3.2 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1743 DEL 94, EL CUAL HACE MENCIÓN A LA FORMACIÓN CONTINUADA DE DOCENTES EN SERVICIO Y DEMÁS AGENTES FORMADORES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES**

**CRITERIO**

Según el artículo 5 del Decreto 1743 de 1994 expedido por el Presidente de la República de Colombia, el cual reza:

*"Los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorarán el diseño y la ejecución de planes y programas de formación continuada de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos ambientales escolares..."*

Además se incumple con las acciones propuestas por la administración actual, ya que el Plan de Desarrollo 2013-2015 "Caldas en la Ruta de la Prosperidad" (Ordenanza N° 723 expedida en diciembre del año 2013), define en las páginas 24 y 25 lo siguiente:

***"PROYECTO 43120. Actualización y formación para la ciudadanía como eje integrador para la educación caldense***



*Objetivo # 4: Fortalecer la REDEPRAE Caldas, mediante procesos de formación presencial y seguimiento a la institucionalización de la Educación Ambiental en los establecimientos educativos."*

Incluyendo además el incumplimiento de una de la obligaciones adoptadas por la Secretaria de Educación en el Convenio "TRIPARTITA", (convenio número 133 de 2011 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación autónoma regional de Caldas - CORPOCALDAS, la Secretaria de Educación de Caldas y la Secretaria de Educación de Manizales, con fecha de suscripción: el 24 de junio de 2011 (vigente a la fecha de ejecución de la auditoria express)), el cual define:

- Apoyar técnicamente a los PRAE a través de la REDEPRAE (Red de PRAES) establecida como resultado del proceso de capacitación-formación de los docentes dinamizadores y directivos.

#### **DESCRIPCION DE LA DEBILIDAD**

No se da cumplimiento el artículo 5 del Decreto 1743 de 1994, expedido por el Presidente de la República, dado que no se presentó evidencia documentada en el transcurso de la auditoria de la formación continuada para los años 2013 y 2014 para el adecuado desarrollo de los proyectos ambientales escolares.

Lo anterior debido a que, una vez revisado el contrato Interadministrativo 11112009-092 entre la Secretaria de Educación Departamental y la Universidad de Caldas con fecha de 2009 y con el Objeto: "Propiciar espacios para la inclusión de la dimensión ambiental en 26 municipios del departamento mediante un proceso de cualificación y formación de Docentes que conlleven al diseño ejecución y evaluación de los PRAES", documentación aportada por la Supervisora de Educación Gilma Eva Rojas Ramos, se constató que la última formación





## AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014



docente realizada para la aplicación de la educación ambiental en el Departamento, fue en el año 2009 con extensión hasta el 2010.

Además se realizó para el año 2012 el "ENCUENTRO DE CIDEAS DEPARTAMENTO DE CALDAS"- "Hacia una consolidación del trabajo institucional e interinstitucional de la educación ambiental en el ámbito regional" febrero 3 y 4 de 2012.

Como se aprecia anteriormente, durante de auditoría express realizada no se presentó evidencia documentada a fecha de corte del 31 de octubre de 2014 de la capacitación continuada a docentes para los años con vigencia de 2013 y 2014.

### **15.3.2.1 RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL DERECHO A LA CONTRADICCION SEGÚN OFICIO N° U.C 419 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, RECIBIDO EN LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO A LA MISMA FECHA**

*"La Unidad de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación manifiesta su conformidad con los resultados de la auditoría express realizada por su despacho al tema de Gestión Ambiental (Educación Ambiental)..."*

### **15.3.2.2 POSICION DE CONTROL INTERNO LUEGO DE ANALIZAR LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Dada la conformidad expuesta por la Secretaria de Educación, SE RATIFICA LA DEBILIDAD.



**15.3.3 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA NO 587 DE DICIEMBRE DE 2007 EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, EL CUAL DEFINE EL INTERVALO DE TIEMPO EN EL QUE SE DEBEN PRESENTAR LOS INFORMES DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL CIDEAC (COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE CALDAS) A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS.**

**CRITERIO**

Según el párrafo segundo del artículo 4 de la Ordenanza No 587 de diciembre de 2007 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas, menciona que:

*"PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Técnica del Comité estará en cabeza de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas con suplencia de Corpocaldas, quienes presentarán a la Asamblea Departamental un informe Ejecutivo de su gestión cada tres (3) meses, los primeros diez (10) días del mes correspondiente."*

**DESCRIPCION DE LA DEBILIDAD**

No se da cumplimiento al párrafo segundo del artículo 4 de la ordenanza No 587 de diciembre de 2007 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas.

Lo anterior, debido a que los informes entregados a la Asamblea Departamental de Caldas se están entregando una vez por periodo anual, es decir, se incumple en el periodo de tiempo límite para reportar los informes de gestión del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental en Caldas a la Asamblea Departamental de Caldas para su



 <p><b>GOBERNACIÓN DE CALDAS</b> DE LA BUNA DE LA PERFORMANCE</p>	<p><b>AUDITORIAS</b></p>	 <p><b>Código: FO-CM-01-004</b> <b>Version:03</b> <b>Fecha de Modificación:06/08/2014</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



evaluación, pues el último informe presentado se encuentra con fecha de febrero 14 de 2014 con la vigencia rendida al año 2013.

Por lo tanto es una debilidad debido a que no se presentó evidencia documentada de los informes entregados a la Asamblea Departamental de Caldas para los meses de Mayo, Agosto y Octubre de 2014 para su posterior evaluación.

**15.3.3.1 RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL DERECHO A LA CONTRADICCION SEGÚN OFICIO N° U.C 419 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, RECIBIDO EN LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO A LA MISMA FECHA**

*“La Unidad de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación manifiesta su conformidad con los resultados de la auditoria express realizada por su despacho al tema de Gestión Ambiental (Educación Ambiental)...”*

**15.3.3.2 POSICION DE CONTROL INTERNO LUEGO DE ANALIZAR LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Dada la conformidad expuesta por la Secretaria de Educación, SE RATIFICA LA DEBILIDAD.

**16 ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA**

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.



### 17 ANEXO EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC)

Las evidencias documentales reposan en la Unidad de Control Interno

### 18 INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el plan de mejoramiento para eliminar de raíz las causas que dieron origen a las debilidades encontradas y enviar copia a control interno para el seguimiento, en el formato establecido para tal fin, el cual se encuentra en el SIG FORMATO FO-CM-01-002 (Plan de Mejoramiento) Versión 01 del 25 de Julio de 2014.

### 19 RECOMENDACIONES

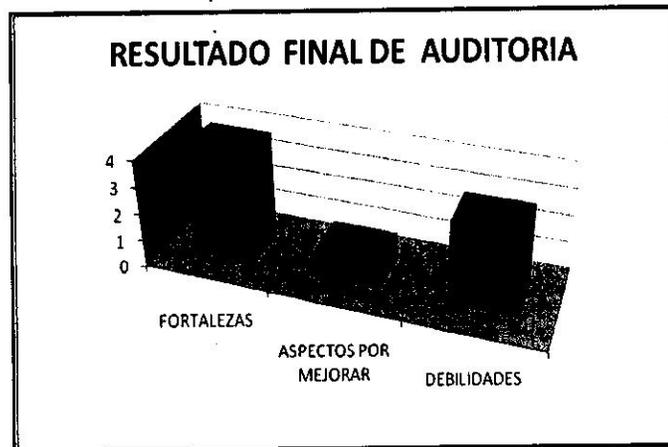
Se recomienda a la Secretaria de Educación crear estrategias para el fortalecimiento de procesos como el de la Escuela Normal Superior Sagrado Corazón (Aranzazu-Caldas), un proyecto institucional ambiental que definió perfectamente la problemática ambiental desde su contexto local como lo son los deslizamientos e inestabilidad del terreno de tal territorio, apropiándose de esta manera de la creación de posibles soluciones desde la escuela, un proyecto que acogió al municipio de Aránzazu en su totalidad, logrando el apoyo de otros establecimientos educativos y otros sectores de este municipio. Es por esta razón que a raíz de la auditoria express, el equipo auditor pudo observar el elevado potencial de este proyecto desde el punto de vista de proyecto modelo significativo para los demás establecimientos educativos de todo el Departamento de Caldas, entendiendo las diferencias existentes en el contexto fisico-territorial que enfrenta cada institución.





**20 GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES, ASPECTOS POR MEJORAR, RECOMENDACIONES)**

**RESUMEN DE LA AUDITORIA EXPRESS**



*Fuente: Elaboración Propia*

**GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO**  
Profesional Especializado Unidad de Control Interno

*Camilo Montes Chaura*  
**CRISTIAN CAMILO MONTES CHAURA**  
Practicante Unidad de Control Interno

